

La Concesión Autopistas Urabá, informa que los requisitos para la obtención de tarifas diferenciales en los peajes son los siguientes:

1. VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR	2. VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
<p>Para acceder a la calidad de beneficiario de vehículo de servicio particular en las categorías IE y IIE, se deberá presentar una solicitud escrita dirigida al concesionario, indicando las placas de vehículo, así como la dirección, teléfono, y correo electrónico del solicitante, y anexando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cedula de ciudadanía del solicitante • Fotocopia de la licencia de conducción vigente del solicitante • Certificado de tradición y libertad del inmueble o copia autenticada del contrato de arrendamiento en el cual conste que el solicitante, su cónyuge o un familiar en el primer grado de consanguinidad es propietario, locatario o arrendatario de un inmueble ubicado en los municipios de: Chigorodó, Carepa, Apartadó y Turbo, para ser beneficiarios de la estación de peaje Turbo - El Tigre, compuestas por las dos casetas de control de cobro denominados Chaparral y Rio Grande; y para los beneficiarios de la estación de peaje Cirilo los municipios serán Turbo y Necoclí. • Certificación de residencia expedida por la autoridad competente del Municipio respectivo, en la cual se haga constar que el solicitante reside en los Municipios: Chigorodó, Carepa, Apartadó y Turbo, para ser beneficiario de la estación de peaje ubicada en el tramo Turbo – El Tigre, compuesta por las dos casetas de control de cobro denominadas Chaparral y Rio Grande, y para los beneficiarios de la estación de peaje Cirilo, los Municipios serán Turbo y Necoclí. • Copia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo. • Fotocopia del SOAT y del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes. • No contar con sanciones por infracciones a las normas de tránsito. 	<p>Para acreditar la calidad de beneficiario de vehículo de servicio público de las categorías IE y IIE, se deberá presentar una solicitud escrita dirigida al concesionario, indicando las placas del vehículo, así como la dirección, teléfono, y correo electrónico del solicitante, y anexando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del vehículo. • Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo de categorías I y II, expedido dentro de los 20 días anteriores a la presentación de la solicitud. • Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo de categorías I y II, en la que conste que es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo. • Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que está autorizada para operar en alguna de las rutas exigidas en esta Resolución para la categoría especial de la estación de peaje respectiva. • Fotocopia de la tarjeta de operación vigente. • Fotocopia del SOAT y del certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. • Certificado expedido por el representante legal de la empresa de transporte, en el que se indique que el vehículo se encuentra vinculado y que presta el servicio de transporte en las rutas: <ol style="list-style-type: none"> 1. El Tigre - Turbo, para ser beneficiario de la estación de peaje ubicada en el tramo Turbo - El Tigre, compuesta por las dos casetas de control denominadas Chaparral y Rio Grande; 2. Turbo - Necoclí para ser beneficiario de la estación de peaje Cirilo. • No tener sanciones vigentes por infracción a las normas de tránsito.

Para mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial, el vehículo respectivo deberá transitar por la estación de peaje, con una frecuencia mínima de:

- Doce (12) Viajes (Ida y Vuelta) por mes para las estaciones de peaje Cirilo tramo Turbo - Necoclí, Chaparral y Rio Grande del tramo Turbo-El Tigre.
- Para las casetas de cobro unidireccionales denominadas Chaparral, Norte – Sur; y Rio Grande, se entenderá como un (1) viaje el paso por los dos sentidos de cobro en un mismo día, si la circulación se da solo por uno de los dos cobros deberá ser como mínimo 12 pasadas.
- En el evento en que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima durante dos (2) meses, en un periodo de seis (6) meses consecutivos, le será retirado el beneficio.
- El usuario que haya perdido el beneficio por esta razón, sólo podrá solicitarlo transcurridos seis (6) meses, contados a partir de la pérdida.
- El beneficio de la tarifa especial diferencial solo será otorgado a un vehículo de servicio particular o público que transite por las estaciones de peaje Cirilo (sector Turbo - Necoclí) y las estaciones de peaje denominadas Chaparral y Rio Grande ubicadas en el sector Turbo - El Tigre), siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados.